

REPORTE

OBSERVACIÓN ELECTORAL DEL 1 DE JULIO

- a) Gabriela Marlen Mancilla Pérez
- b) Observador Independiente
- c) Se observaron las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales, Diputados Locales, Ayuntamientos
- d) Comunidad Los Medina del municipio de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León.
- E) Jornada Electoral
- f) Solo acudí a las casillas que se encontraban en una primaria que se dividían en dos salones y dependiendo de la letra de su primer apellido es como pasaban las personas a votar
- g) Las actividades que desarrollé fueron las siguientes:

Se observó la correcta instalación de las casillas así como el espacio para que pudieran emitir su voto las personas con discapacidad o de baja estatura para que no tuvieran algún problema para emitir su voto, aunque en otras casillas se encontraban entradas para los discapacitados con silla de ruedas , había un salón donde no había señalamiento ni rampa para discapacitados así también se observó verificar que se diera preferencia a las personas mayores o mujeres embarazadas.

Se observó que se encontrara todo el material necesario para el desempeño de los funcionarios correspondiente.

Verificar que las personas responsables realizaran las actividades correctamente.



Dto. 09.

LEYENDA DE CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL

Fecha de clasificación:	05/10/2018
Area responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Periodo de Reserva:	Permanente por tratarse de información confidencial.
Fundamento Legal:	Artículos 100, 107, 111, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales.
Motivación:	La firma autógrafa, es considerada un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
Rúbrica del Titular del área responsable	Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
Responsable:	Director Ejecutivo de Organización Electoral
Fecha de Desclasificación:	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.